

PROGRAMA 231F

OTROS SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO

1. DESCRIPCIÓN

Este programa tiene por objeto el desarrollo de un conjunto de actuaciones diseñadas para mantener un Sistema público de servicios sociales de atención primaria que dé cobertura a las necesidades sociales que puedan manifestarse en el ámbito personal, familiar y social.

Se trata de conseguir que los servicios públicos sean universales (mejorando coberturas y prestaciones) y al mismo tiempo más personales (mejorando la atención a las personas que demandan el servicio). El fin es continuar impulsando las políticas de lucha contra la pobreza y de la protección, la inclusión y bienestar sociales, especialmente trascendentes para combatir los efectos de la crisis social y económica producida por la pandemia de COVID-19 y para afrontar una recuperación inclusiva y equitativa para los ciudadanos y familias más vulnerables.

El conjunto de actuaciones que configuran el programa van encaminadas a desarrollar unos servicios y prestaciones básicas que atiendan las necesidades sociales que puedan afectar a la ciudadanía en cualquier momento de su ciclo vital, así como a los que se encuentren en situación de pobreza o riesgo de exclusión social. Específicamente, atiende a las necesidades de la infancia y la adolescencia, a las familias en situación de vulnerabilidad o pobreza material severa, a las personas en situación de dependencia, las personas mayores, las personas con discapacidad y la población gitana. También promueve la igualdad de género y la no discriminación de la mujer y el reconocimiento de las diversas estructuras familiares, escogidas en libertad.

Este programa contempla igualmente la realización de actuaciones tendentes a la mejora de la información para el acceso a los recursos de las personas beneficiarias del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (FEAD).

Igualmente abarca un conjunto de actuaciones dirigidas a fomentar la participación social, la solidaridad social y el voluntariado, implicando a las organizaciones no gubernamentales en las políticas sociales, a las que además trata de garantizar una mayor estabilidad financiera, para permitir la continuidad de sus actuaciones. Estas actuaciones se justifican por el papel que desempeña la sociedad civil organizada a través de entidades y asociaciones, aunando esfuerzos con las administraciones públicas en la defensa de intereses generales y dando respuesta a necesidades de colectivos concretos y a situaciones de emergencia social.

Para el logro de estos objetivos, se han diseñado las siguientes líneas de actuación:

- Mantenimiento del Sistema público de servicios y prestaciones sociales de atención primaria para todos los ciudadanos y ciudadanas, a través del Plan concertado, en colaboración con las Comunidades Autónomas de régimen común y las ciudades de Ceuta y Melilla y con las corporaciones locales.

Comprenderá la cofinanciación de proyectos para el mantenimiento y desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales (información y orientación de acceso a los recursos sociales, alojamiento alternativo, ayuda a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia y calidad de vida en el entorno personal, prevención e inserción social en el entorno familiar y comunitario y fomento de la solidaridad y cooperación social) y los equipamientos a través de los cuales se hacen efectivas esas prestaciones (centros de servicios sociales -y centros complementarios como comedores sociales, pisos tutelados, mini-residencias-, albergues y centros de acogida de mujeres, de menores y polivalentes), así como en actividades de formación para las y los profesionales de los servicios sociales y creación y mantenimiento de sistemas homologados de intercambio de información entre las tres administraciones.

- Esta colaboración permitirá igualmente la cofinanciación con las Comunidades Autónomas de régimen común y las ciudades de Ceuta y de Melilla de proyectos

de intervención social de carácter integral con las comunidades gitanas más desfavorecidas, que incluyen actividades simultáneas en las áreas de: acción social y servicios sociales, educación, formación profesional y fomento del empleo, salud, vivienda, participación y cooperación social, cultura e igualdad de trato y no discriminación. Estas áreas de actuación se contemplan en la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030.

- Asimismo, se subvencionará a las Comunidades Autónomas de régimen común y a las ciudades de Ceuta y de Melilla, sin compromiso de cofinanciación por parte de estas administraciones, a través del programa de “protección a la Familia y atención a la pobreza Infantil”, para proyectos de apoyo a la familia e infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad y/o pobreza.

Los proyectos a financiar serán de tres tipos: proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas así como el acompañamiento y trabajo social con las familias; proyectos de apoyo a la conciliación familiar y laboral para familias en procesos de inserción socio-laboral con hijos e hijas a cargo y servicios de apoyo complementarios de los servicios normalizados educativos u otros que garanticen el derecho de los niños y niñas a una atención y desarrollo adecuados; y servicios de intervención y apoyo familiar, definidos en el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales, tales como educación familiar, orientación y mediación familiar o puntos de encuentro familiar.

- Programas de innovación social a desarrollar por entidades públicas y privadas, para la dotación de ayudas que fomenten la investigación y la innovación en el campo social para descubrir nuevos cauces que permitan que cada vez sea menor el número de personas desfavorecidas que precisen de solidaridad y apoyo para su inclusión social y las que se encuentren en esta situación, tengan menos dificultades para acceder a su plena integración social.
- Participación y colaboración en la gestión de las medidas de acompañamiento contempladas en el Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (FEAD), que se constituye como uno de los instrumentos de la política de cohesión para contribuir al objetivo de reducción

de la pobreza y la exclusión social fijado por la Unión Europea en su Estrategia Europa 2020. Estas medidas de acompañamiento tienen por objeto favorecer la inclusión sociolaboral de las personas beneficiarias de la ayuda alimentaria que contempla este Programa Operativo.

- Fortalecimiento del movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal mediante el apoyo de la estructura organizativa e institucional de las entidades del Tercer Sector colaboradoras con la Administración General del Estado, el impulso del diálogo e interlocución con el Consejo Nacional de ONG de Acción Social y la Plataforma del Tercer Sector, y la puesta en marcha de un programa de impulso de las entidades del Tercer Sector de Acción Social en ejecución de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.
- Promoción de la participación ciudadana a través de los diferentes ámbitos del voluntariado de acuerdo con la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- Promoción de programas sociales para la lucha contra la pobreza y para abordar el problema del sinhogarismo.

En materia de discapacidad se han diseñado las siguientes líneas de actuación:

- Fortalecimiento del movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal mediante el apoyo de la estructura organizativa e institucional de las entidades del Tercer Sector colaboradoras con la Administración General del Estado.
- Promoción de la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

El objetivo específico de las políticas sobre discapacidad es conseguir la no discriminación, la plena igualdad de oportunidades y la equiparación de derechos de las personas con discapacidad con el resto de la ciudadanía a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, de la erradicación de toda forma de discriminación y del cumplimiento de los principios previstos en la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con

discapacidad y en nuestro ordenamiento jurídico. Al servicio de dicho objetivo procederá la elaboración de normativa y su implantación, control y seguimiento.

2. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos responsables de la ejecución del programa son la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales y la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, órgano responsable en materia de discapacidad, junto con el organismo autónomo Real Patronato sobre Discapacidad, adscrito al Departamento.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL EJERCICIO

Se presenta una descripción más detallada del contenido del programa, por líneas de acción, a través de la relación de actuaciones fundamentales que se enumeran a continuación

3.1. PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LAS CIUDADES DE CEUTA Y DE MELILLA Y CON LAS CORPORACIONES LOCALES, CON EL FIN DE MANTENER UNA RED MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.

El objetivo último de este plan es el mantenimiento de un Sistema público de servicios sociales de nivel primario para atender a toda la ciudadanía. Para su consecución se viene concertando la acción del Estado con las Comunidades Autónomas de régimen común, las ciudades de Ceuta y de Melilla y los ayuntamientos, según la normativa vigente en cada caso.

La Constitución Española garantiza a la ciudadanía una serie de derechos sociales que le permite el ejercicio de la igualdad de oportunidades. El Plan concertado trata de dar respuesta a esta exigencia poniendo a disposición de la población la información, el asesoramiento y la atención necesaria para el acceso a los recursos sociales, o bien, en su caso, el alojamiento alternativo y la mejora

de la convivencia y la calidad de vida en el entorno personal y familiar, así como la prevención de situaciones de pobreza y discriminación y la inserción social en el ámbito comunitario así como el fomento de la participación y la solidaridad y cooperación sociales.

Las prestaciones básicas del Plan concertado se realizan a través de una red de equipamientos de titularidad y responsabilidad de las administraciones locales. Estos equipamientos son los centros de servicios sociales y sus equipamientos complementarios (servicios de información, comedores sociales, pisos tutelados, mini-residencias, etc.), los albergues y los centros de acogida (de mujeres, de niños y niñas adolescentes y polivalentes).

Las prestaciones básicas de intervención son:

- Información y orientación sobre los recursos adecuados a las necesidades de los usuarios y usuarias, la elaboración de informes y su tramitación para el acceso a recursos y a prestaciones económicas tanto internas como externas a la Red municipal de servicios sociales de atención primaria, del Sistema público de servicios sociales y de otros sistemas de protección social.
- Ayuda a domicilio (que incluyen servicios domésticos, de carácter personal, la teleasistencia y las ayudas técnicas y de adaptación del hogar); de apoyo a la unidad de convivencia (atención socioeducativa, apoyo social y atención psicológica orientada a mejorar la autonomía, incrementar las competencias sociales y las relaciones de convivencia) y el alojamiento alternativo especialmente para personas sin hogar.
- Ayudas económicas a personas en situaciones de urgencia social (manutención, vestido y calzado, gastos de electricidad, agua, etc.) que carecen de recursos para superar una situación eventual, o derivada de la crisis económica o como complemento a otro tipo de actuaciones que se hayan establecido con el usuario o la usuaria.

- Refuerzo de la atención en Servicios Sociales como apoyo a las dificultades ocasionadas o agravadas por la pandemia (COVID 19)

- Proyectos de prevención e inserción social para favorecer la integración en el entorno comunitario de las personas más desfavorecidas y la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

- Actuaciones destinadas al fomento de la solidaridad, la participación social y de la responsabilidad y cooperación social en la comunidad ante las distintas situaciones de necesidad y como complemento necesario para una mayor efectividad de las prestaciones. Para ello, la promoción del voluntariado social constituye una tarea prioritaria de los Centros de servicios sociales.

3.2. PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN DE LA MARGINACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL DEL PUEBLO GITANO, PARA INCIDIR EN ÁREAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIA PARA LAS COMUNIDADES GITANAS MÁS DESFAVORECIDAS, COMO LA ACCIÓN SOCIAL Y LOS SERVICIOS SOCIALES, LA VIVIENDA, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL EMPLEO, LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN Y LA CULTURA.

La línea principal de colaboración interadministrativa consiste en la cofinanciación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 junto con las Comunidades Autónomas de régimen común y las ciudades de Ceuta y de Melilla de proyectos de intervención social de carácter integral con las comunidades gitanas más desfavorecidas. Esta línea se enmarca en los compromisos asumidos por el Gobierno en la Estrategia para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030.

Los proyectos incluyen actividades multidisciplinares de coordinación intersectorial junto con medidas de apoyo en las áreas de acción social y servicios sociales; educación (apoyo y seguimiento escolar, preferentemente), de formación profesional y fomento del empleo, de salud, de vivienda y de alojamiento, etc.

Al tratarse de un grupo de población en el que se dan mayores índices de pobreza y exclusión social, así como de discriminación, las administraciones públicas han de realizar un esfuerzo para lograr su acceso y la utilización de los sistemas normalizados de protección social.

3.3. FONDO DE AYUDA EUROPEA PARA LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS (FEAD).

El Reglamento UE nº 223/2014 del Parlamento Europeo, de 11 de marzo de 2014, relativo al Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (FEAD), establece los recursos disponibles de dicho fondo, el desglose anual y la dotación por Estado Miembro para la financiación de los programas nacionales que distribuyen alimentos y/o asistencia material básica a través de organizaciones asociadas seleccionadas por los Estado miembros y las medidas de acompañamiento que complementen este suministro.

El Programa Operativo (PO) español sobre ayuda alimentaria para la solicitud de ayuda del FEAD fue aprobado por Decisión de la Comisión Europea el 17 de diciembre de 2014. Las actuaciones que contempla, van dirigidas fundamentalmente a abordar privación alimentaria, si bien establece también la obligación de que todas las personas destinatarias del FEAD tengan a su disposición medidas de acompañamiento. Éstas, según el PO (apartado 2.3) son el conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de las personas más desfavorecidas destinatarias de la ayuda alimentaria y consistirán en:

- Medida de acompañamiento básica: la información sobre los recursos sociales más cercanos, para lo cual identifican los centros de atención social de entidades del tercer sector de acción social y cualquier otro donde se lleven a cabo acciones dirigidas a la promoción e inserción socio laboral. Esta medida debe llegar a todas las personas beneficiarias.

Estas medidas de acompañamiento serán cofinanciadas por la Unión Europea en un 85% y en un 15% por el presupuesto nacional y se llevarán a cabo en colaboración con las Organizaciones Asociadas de Reparto integradas por

entidades sociales y corporaciones locales mediante la correspondiente convocatoria de subvenciones.

La Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, ostenta la condición de organismo intermedio de este Programa Operativo en todo lo relativo a las medidas de acompañamiento junto con el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), que lo es en lo que concierne a la compra y distribución de alimentos.

3.4. PROTECCIÓN A LA FAMILIA, RECONOCIMIENTO DE SU DIVERSIDAD, Y ATENCIÓN A LA POBREZA INFANTIL

Para hacer frente a la situación de las familias que se encuentren en situación de privación material severa o de riesgo de pobreza y con niños y niñas a su cargo, se refuerza la financiación de proyectos de intervención social y prestaciones económicas y/o en especie que mejoren su situación social y laboral.

Los proyectos deben ser promovidos -dentro del Sistema Público de Servicios Sociales- por las Comunidades Autónomas y las ciudades con Estatuto de Autonomía o por las corporaciones locales y/o los entes públicos de carácter local.

La línea principal de colaboración interadministrativa consiste en la cofinanciación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 junto con las Comunidades Autónomas de régimen común y las ciudades de Ceuta y de Melilla de proyectos de intervención social de carácter integral con las comunidades gitanas más desfavorecidas. Esta línea se enmarca en los compromisos asumidos por el Gobierno en la Estrategia para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030.

Los proyectos se enmarcan en las siguientes tipologías:

- Proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud, educación

(material escolar, ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc.) y de empleo, así como el acompañamiento y trabajo social con las familias.

- Proyectos de apoyo a la conciliación familiar y laboral para familias en procesos de inserción socio-laboral con hijos a cargo tales como gastos de asistencia a escuelas infantiles, la atención de niños y niñas para cubrir necesidades puntuales de conciliación, los servicios de apoyo complementarios de los servicios normalizados educativos u otros que garanticen el derecho de los niños y niñas a una atención y desarrollo adecuados.
- Servicios de intervención y apoyo familiar, entre los que se encuentran los definidos en el apartado 1.3 del Catálogo de referencia de Servicios Sociales, aprobado el 16 de enero de 2013, por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (intervención y orientación socio-familiar, mediación familiar, puntos de encuentro familiar o atención socioeducativa de menores).

Asimismo, se incluye una dotación específica para programas destinados a garantizar el derecho básico a la alimentación, ocio y tiempo libre de los menores de familias vulnerables durante las vacaciones de verano y otros periodos no lectivos (vinculado al denominado Programa VECA, Vacaciones Escolares, Continuar Aprendiendo).

3.5. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES.

El crédito “Para actividades de interés general consideradas de interés social” procede de la cantidad asignada a actividades de interés general consideradas de interés social en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades del periodo impositivo correspondiente, a la que se ha añadido las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente

de las herencias abintestato a favor de la Administración del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 956 del Código Civil.

El acuerdo adoptado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia del 18 de junio de 2021 en relación a la distribución de los fondos de interés general considerados de interés social para los años 2021 a 2027 establece un acuerdo estable entre las Comunidades y Ciudades Autónomas y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 respecto a esta distribución de los recursos totales entre el tramo estatal y el tramo autonómico.

Los recursos económicos se distribuyen por el Estado y las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía a través de convocatorias de concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

En este sentido la disposición adicional octogésima primera de Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 establece que el Estado destinará a subvencionar actividades de interés general consideradas de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 0,7 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los contribuyentes cuyo periodo impositivo hubiese finalizado a partir de la entrada en vigor de esta Ley, que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido. Estos recursos deben destinarse obligatoriamente a entidades de carácter estatal, y por tanto son gestionados exclusivamente por la Administración General del Estado y financian exclusivamente programas relacionados con competencias estatales.

3.6. APOYO AL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

Independientemente de contar con la participación en la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades para financiar sus actividades, se concederán subvenciones para el fomento y soporte al Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo al mantenimiento y

funcionamiento de las sede central e infraestructura de las entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Administración General del Estado.

A través del Consejo Estatal de ONG de Acción Social y de la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector se mantiene la interlocución con el Tercer Sector de Acción Social para mejorar el diseño, aplicación y seguimiento de las políticas públicas en el ámbito social.

3.7. SOLIDARIDAD SOCIAL Y VOLUNTARIADO.

Promoción de la participación ciudadana en la solución de problemas sociales que afectan a las personas más vulnerables, mediante el fomento del voluntariado social y a partir de mejorar su formación, capacitación y gestión, así como del resto de los ámbitos de la acción voluntaria de forma integral y coordinada con el conjunto de las acciones de los diferentes Ministerios y del resto de las administraciones y entidades sociales, mediante la Comisión Interministerial de Voluntariado y el Observatorio Estatal de Voluntariado.

En desarrollo de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, se aprobará y pondrá en marcha una nueva Estrategia Estatal del Voluntariado para los años 2023-2027 y su Reglamento de ejecución.

Se desarrollarán acciones de difusión y promoción mediante la celebración del XXIII Congreso Estatal de Voluntariado con la colaboración de la comunidad autónoma que se postule para ello, la concesión de los Premios Estatales al Voluntariado social y la puesta en marcha de la iniciativa relativa al reconocimiento de las competencias adquiridas por el voluntariado en aplicación del artículo 24 de la Ley de Voluntariado.

3.8. COOPERACIÓN TÉCNICA CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CON LAS CORPORACIONES LOCALES.

Se instrumenta fundamentalmente a través de la constitución de grupos de trabajo para temas monográficos de especial interés, celebración de reuniones,

conferencias, asistencia técnica y formación de profesionales para el desarrollo de los servicios sociales y del Programa de Desarrollo Gitano, así como para la elaboración y el cumplimiento de las medidas establecidas en la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030, en la Estrategia Nacional de Prevención y lucha contra la Pobreza y la exclusión social 2019-2023, en la Estrategia Nacional Integral de Personas sin Hogar y la Estrategia Estatal del Voluntariado. Entre las diversas actividades destacan:

- Informes, estudios, dictámenes y trabajos técnicos derivados de la participación de España en los diversos grupos de trabajo de los organismos internacionales y de la Unión Europea como el Comité de Protección Social; la Agencia de Derechos Fundamentales; el Consejo de Europa; Naciones Unidas, entre otros.
- Grupo de consulta con los Servicios Sociales de atención primaria regulado en el Convenio firmado entre la FEMP y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Grupos de trabajo sobre personas sin hogar, población gitana, rentas mínimas de inserción, programas sociales y actividades derivadas de los mismos: estudios, documentación, seminarios, jornadas, etc.
- Mantenimiento, actualización y mejora del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) que permite la recogida del perfil de las personas que son atendidas en los centros municipales, así como de sus necesidades sociales y de los recursos que les son concedidos.
- Actividades derivadas del funcionamiento de órganos consultivos y de representación de las organizaciones no gubernamentales y de la población gitana.
- Acciones de cooperación interautonómica a través de la Comisión de Directores y Directoras Generales de Voluntariado y la Comisión Técnica Interautonómica de Voluntariado.

- Estudio de un nuevo sistema de información común entre la AGE y las Comunidades Autónomas (Art. 18.1.g) de la Ley de Voluntariado.

3.9. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El objetivo específico de las políticas sobre discapacidad es asegurar que las personas con discapacidad accedan y disfruten de los derechos humanos, considerando su libre autodeterminación, su igualdad ante la ley, vida independiente, inclusión en la comunidad, igualdad y no discriminación. Estas políticas públicas deben orientarse también al cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como imperativo legal en España, en virtud de los artículos 10.2 y 96 de la Constitución Española.

Al servicio de dicho objetivo procederá la elaboración de normativa que garantice los derechos de las personas con discapacidad, así como su implantación, control y seguimiento. Del mismo modo, se promoverá la coordinación de las políticas transversales sobre discapacidad y el impulso de planes y programas dirigidos a las personas con discapacidad.

En este marco de actuaciones, es necesario arbitrar acciones tendentes a la progresiva inclusión de las personas con discapacidad y a garantizar su participación real y efectiva en el ámbito laboral, social, educativo, económico o cultural, así como el diseño y aplicación de una política transversal en la materia, en el ámbito de las Administraciones estatal, autonómica y local.

Para las estrategias diseñadas se ejecutarán las siguientes medidas:

- Elaboración, tramitación y coordinación de proyectos normativos que afecten a las personas con discapacidad, dentro del marco previsto por el Texto Refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada por Real Decreto Legislativo

1/2013, de 29 de noviembre, y por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- Impulso de la reforma del 4.2 del real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social para asimilación de la incapacidad laboral y discapacidad.
- Elaboración del Proyecto de reglamento sobre las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.
- Elaboración y tramitación de las normas necesarias para la transposición de la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios dentro del ámbito sectorial del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, así como coordinación y seguimiento de los trabajos de transposición de la directiva por parte de los departamentos ministeriales designados competentes así como por cualquier otro departamento u organismo afectado por razón del ámbito sectorial.
- Colaboración con el Ministerio de Justicia para el despliegue y desarrollo de la Ley por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
- Cooperación con el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática para el despliegue de la reforma del Artículo 49 de la Constitución Española
- Elaboración y tramitación, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Economía Social de un paquete normativo para la inclusión laboral de las personas con discapacidad, que permita la promoción de la incorporación de las personas con discapacidad al mercado laboral.

- Impulso de una contratación pública socialmente responsable en las Administraciones públicas que promueva el acceso al mercado laboral de las personas con discapacidad.
- Cumplimiento del mandato legal que establece la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconoce y regula las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, según el cual se insta al Gobierno a elaborar un Reglamento que desarrolle la utilización de la lengua de signos española, así como los apoyos para cualquier tipo de ayuda técnica que contribuya a la eliminación de las barreras de comunicación para la integración social de las personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas.
- Coordinación del Consejo Nacional de la Discapacidad, como órgano consultivo interministerial, que tiene como objetivo que las organizaciones representativas de personas con discapacidad y sus familias participen en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas que se desarrollan en el ámbito de la discapacidad.
- Elaboración e Implementación de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030, en línea con las directrices marcadas por la Estrategia Europea de Derechos de las personas con sobre discapacidad 2021-2030 presentada por la Comisión Europea el 3 de marzo de 2021 y siguiendo los principios establecidos en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas.
- Garantía del principio de transversalidad mediante la promoción de acciones que generalicen la toma en consideración del factor discapacidad en las políticas públicas de las Administraciones estatal, autonómica y local.
- Garantía del principio de accesibilidad universal en todos los entornos, promoviendo condiciones básicas que garanticen dicho principio, que igualmente se configura como derecho, en los distintos ámbitos de la vida

social, económica y cultural y haciendo un seguimiento de las políticas en la materia.

- Colaboración con el Instituto Nacional de Estadística en los trabajos de elaboración del módulo de residencias incluido en de la próxima Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia y en la continuidad de las operaciones estadísticas “El empleo de las personas con discapacidad” y “El salario de las personas con discapacidad”.
- Impulso y aprobación del Plan de Acción de la Estrategia española en Trastornos del Espectro del Autismo, elaborado en colaboración con la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad y con las entidades representativas del autismo. Este Plan desarrolla la Estrategia del mismo nombre y constituye el marco de referencia en la definición de las políticas y acciones estatales, autonómicas y locales sobre las personas con trastornos del espectro del autismo.
- Impulso y aprobación del Plan de Prevención de Deficiencias e Intensificación de Discapacidades, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013), en colaboración con la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, con el IMSERSO y con las entidades del sector de la discapacidad. Este plan diseña un marco general que permita el desarrollo progresivo de intervenciones dirigidas a la promoción de la autonomía personal, la vida independiente y la inclusión de la comunidad, así como la identificación de medidas y políticas públicas como la atención temprana, o a prevenir situaciones de salud que generan discapacidad.
- Impulso y aprobación del II Plan Nacional de Accesibilidad, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013), elaborado en colaboración con las entidades del sector de la discapacidad. Este Plan se enmarca en los

principios comprendidos en la Ley General de Discapacidad, entre ellos los de vida independiente, igualdad de oportunidades, normalización, accesibilidad universal, diseño para todas las personas, participación e inclusión y transversalidad en las políticas sobre discapacidad y asume la accesibilidad como un elemento para el goce y disfrute de los derechos humanos.

- Colaboración, junto con el Real Patronato sobre Discapacidad, en la elaboración de la Revista Española de Discapacidad (REDIS), coordinada y editada por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD).
- Coordinación y seguimiento de las estrategias, planes y programas del Gobierno de España con impacto en las personas con discapacidad en todos los órdenes de su actividad: educación, formación, empleo, ocio, cultura y el desarrollo de las nuevas tecnologías en el ámbito de la sociedad de la información, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- La Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS) como órgano permanente del Consejo Nacional de la Discapacidad promoverá la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad con la presentación de sus informes anuales, recomendaciones y seguimientos y mejora de sus procesos para ser más diligentes y más inclusivos a las personas con discapacidad.
- Garantía del funcionamiento del sistema de resolución de quejas y consultas de las personas con discapacidad ante la OADIS, con destacada atención presencial y telefónica. Impulso de las funciones de seguimiento de las políticas públicas en materia de discapacidad que realiza la citada Oficina.
- Impulso y promoción del dialogo civil con organizaciones de personas con discapacidad y sus familias en las atribuciones que le son propias de la OADIS.

- La Oficina de Atención a la Discapacidad continuará colaborando con el CESyA para la mejora de la calidad del subtitulado y la audiodescripción y con el CNLSE para la mejora de la calidad de la lengua de signos española en los medios audiovisuales.
- Apoyo y cooperación con las entidades y organizaciones del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, reconocidas como colaboradoras con la Administración General del Estado, contribuyendo al mantenimiento y funcionamiento de sus estructuras centrales, para que puedan llevar a cabo la función social que tienen atribuida de representación y defensa de los derechos de las personas con discapacidad recogidos en las leyes españolas.
- Desarrollo de investigaciones y estudios con universidades, organismos y entidades en el ámbito de la discapacidad para mejorar el conocimiento de los diferentes aspectos relacionados con el mundo de la discapacidad y diseñar y poner en marcha políticas públicas en beneficio de las personas con discapacidad.
- Participación en los diferentes grupos, comités y congresos europeos e iberoamericanos y de otros ámbitos que se ocupen de la discapacidad y, en especial, en la nueva Plataforma Europea de Discapacidad de la Unión Europea, el Grupo de Trabajo creado para la transposición de la Directiva (UE) 2019/882, en las actividades relativas a la discapacidad en el seno del Consejo de Europa, en el seguimiento de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas, en la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica (RIICOTEC) y en el Programa Iberoamericano sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Impulso del sistema sancionador previsto en la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

- Impulso y desarrollo de la potencialidad de las entidades de la sociedad civil sometidas a la tutela del Estado. Se materializa fundamentalmente en el ejercicio de la tutela por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 sobre las siguientes entidades asistenciales ajenas a la Administración:

- Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)

- Cruz Roja Española (CRE).

Mediante la tutela se pretende lograr la máxima rentabilidad de los recursos económicos y sociales de estas entidades, su correcta aplicación y la legalidad de sus actos, en el cumplimiento de sus fines sociales.

En relación con la ONCE, se realiza un estricto control público sobre sus actividades como operador de juego. La tutela sobre la ONCE se ejerce mediante el Consejo de Protectorado, órgano colegiado cuyas funciones están recogidas en el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles, en la redacción acordada por el Real Decreto 394/2011, de 18 de marzo. Igualmente, el Consejo de Protectorado desarrolla las facultades que le atribuya el Acuerdo General entre el Gobierno y la ONCE, vigente en cada momento. Las líneas de acción se dirigen a velar por la observancia de la legalidad y el cumplimiento de los fines de la organización, la alta inspección de sus servicios y actividades y la realización de las actividades necesarias para asegurar su estabilidad institucional y financiera, actualizando y supervisando los instrumentos en materia de juego, concedidos o autorizados a la organización.

Por su parte, la tutela sobre la Cruz Roja Española se realiza mediante el Consejo de Protección de Cruz Roja Española, órgano colegiado cuyas funciones están reguladas por el Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, y el Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre.

Sus líneas de acción se dirigen a facilitar el logro de los fines de la entidad, velar la observancia de la legalidad y la correcta aplicación de sus recursos, ejercer la

alta inspección y promover la cooperación para el desarrollo de la solidaridad social.

3.10. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL real patronato de la discapacidad.

El Real Patronato sobre Discapacidad es un organismo autónomo, con una larga trayectoria y querido y demandado por las personas con discapacidad y sus familias; Para el desarrollo de su actividad se basa principalmente en lo establecido por la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CPCD) aprobada en 2006 por Naciones Unidas. El objetivo principal de la CDPD (artículo 1) es promover, proteger y asegurar el goce pleno, en condiciones de igualdad de todos los derechos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad y promover el respeto a su dignidad, siendo los principios de la Convención los que orientan las distintas acciones del organismo.

Se pretende continuar trabajando en su configuración como centro de conocimiento sobre discapacidad y de promoción de la Convención, imperativo legal en España en virtud de los artículos 10.2 y 96 de la Constitución Española.

Estatutariamente, el Real Patronato sobre Discapacidad tiene encomendados como fines principales la promoción y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, así como de su desarrollo personal y consideración social y la mejora de la prevención de las discapacidades. Igualmente se marca como fin fundamental de esta Institución la promoción de políticas, estrategias, planes y programas sobre la discapacidad.

Entre las funciones encomendadas, destaca la promoción de la aplicación de los derechos humanos, los ideales humanísticos, los conocimientos científicos y los desarrollos técnicos a las acciones sobre discapacidad, facilitar la colaboración entre distintas instituciones, prestar apoyos a organismos en materia de estudios, investigación y desarrollo, información, documentación y formación, emitir dictámenes técnicos y recomendaciones y desarrollar actividades como órgano técnico de encuentro, reflexión, debate y propuesta, así como difundir y promover el más amplio conocimiento de la discapacidad.

En 2019, se firma la Resolución de la Secretaria General del Real Patronato, por la que se aprueba el Plan Estratégico del organismo autónomo para 2020-2022. Este Plan marca como objetivos estratégicos del Real Patronato la generación y transferencia del conocimiento en materia de discapacidad, la promoción de la capacitación y desarrollo profesional en áreas de investigación, innovación y emprendimiento, el desarrollo de programas y actuaciones de sensibilización y concienciación social en materia de discapacidad y accesibilidad y la cooperación institucional tanto entre los distintos niveles de las Administraciones Públicas, como con el tercer sector de la discapacidad y otras entidades privadas.

En el año 2023 se continuarán desarrollando diversas actividades alineadas con las líneas y objetivos estratégicos de dicha entidad:

1. Línea Estratégica 1. I+D+i y gestión del conocimiento en discapacidad.

Tiene como objetivo “producir, recopilar, transferir y difundir el conocimiento científico-técnico aplicado en materia de discapacidad mediante la cooperación con organismos, entidades, especialistas, universidades y otros promotores de I+D+i”.

2. Línea Estratégica 2. Capacitación y desarrollo profesional.

Fundamentalmente mediante el Programa Reina Letizia para la Inclusión se trabajará en la formación y capacitación de las personas con discapacidad para garantizar su inclusión sociolaboral en sectores productivos de alto valor añadido relacionados con la investigación, la innovación y el emprendimiento, fortaleciendo el propio papel de las personas con discapacidad como agentes activos en la producción de conocimiento y el desarrollo de programas y políticas innovadoras en esta materia, tanto desde el ámbito público como el privado.

3. Línea Estratégica 3. Concienciación social.

Como organismo de referencia en la gestión y difusión del conocimiento así como en el diseño y la identificación de buenas prácticas y políticas innovadoras en diferentes materias relacionadas con la discapacidad (inclusión social, prevención, inclusión laboral, accesibilidad, etc.), se desarrollarían diferentes acciones para divulgar, reconocer y promocionar buenas prácticas y políticas innovadoras en materia de discapacidad y accesibilidad que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas, principalmente a través de los Premios Reina Letizia sobre Discapacidad en sus diferentes modalidades.

4. Línea Estratégica 4. Cooperación institucional.

El Real Patronato es un organismo de referencia y de apoyo para otras Administraciones –autonómica y local, así como para otros departamentos de la Administración Central–, entidades sociales o fundaciones del ámbito privado, a la hora de transferir, difundir y diseñar de forma conjunta políticas innovadoras y buenas prácticas en materia de discapacidad, que puedan ser replicables o inspirar nuevas políticas y programas en los diferentes niveles administrativos así como en las entidades del tercer sector. En ese sentido, esta línea estratégica es transversal al resto, ya que en todas las líneas anteriores la cooperación institucional ha de ser objeto preferente de las actuaciones que se diseñen y se implementen.

Para la consecución de dichas líneas estratégicas se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Premios Reina Letizia.

Tienen por objetivo fomentar la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la rehabilitación y la prevención de discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad.

Estos premios pretenden poner en valor aquellas iniciativas, personas o instrumentos que mejoran la calidad de vida de las personas con discapacidad, cubriendo los principales ámbitos y que tienen una mayor repercusión en la política de discapacidad. Las categorías previstas en la convocatoria del 2023 son las siguientes:

- a. Premio Nacional de Discapacidad Reina Letizia de investigación e innovación.
- b. Premio Nacional de Discapacidad Reina Letizia de accesibilidad y diseño universal en municipios.
- c. Premio Nacional de Discapacidad Reina Letizia de inclusión laboral.
- d. Premio Nacional de Discapacidad Reina Letizia de cultura inclusiva.
- e. Premio Nacional de Discapacidad Reina Letizia de deporte inclusivo.
- f. Premio Nacional de Discapacidad Reina Letizia derechos humanos.
- g. Premio Nacional de Discapacidad Reina Letizia de educación inclusiva.
- h. Premio Nacional de Discapacidad Reina Letizia para la igualdad de género y la erradicación de las violencias contra las mujeres y niñas con discapacidad.

- Convenios y subvenciones

Los convenios y subvenciones son dos instrumentos que se utilizan para canalizar y cubrir las necesidades, los objetivos y actividades que desarrolla y en las que colabora el Real Patronato sobre Discapacidad de forma transversal, abarcando todo tipo de materias, y que se detallarán posteriormente.

Dichos instrumentos están sujetos al cumplimiento de un determinado objetivo como es la ejecución de proyectos o la realización de actividades, de utilidad pública o interés social, que contribuyen a los fines del Real Patronato sobre Discapacidad, como es la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, así como su inclusión plena en la sociedad.

- Publicaciones y Estudios

El Real Patronato sobre Discapacidad cuenta con un Programa Editorial anual sobre diversas materias relacionadas con la discapacidad. Dicho programa está gestionado por el Centro Español de Documentación e Investigación sobre Discapacidad (CEDID), que se encarga de la edición y corrección de textos, la gestión de su maquetación en formato accesible y la correspondiente impresión. Desde el año 2010 se han editado y publicado alrededor de 100 documentos monográficos.

Asimismo, dentro del Programa Editorial del Real Patronato sobre Discapacidad, se han publicado de forma periódica los dos números semestrales de la Revista Española de Discapacidad (REDIS) (desde 2013).

Por otra parte, el Real Patronato sobre Discapacidad, con el objetivo de promover y difundir el conocimiento científico en materia de discapacidad, viene colaborando en el desarrollo de diferentes publicaciones y estudios que encarga a otras entidades y centros asociados, cuyo número asciende aproximadamente a 55, desde el año 2015.

- Programa Reina Letizia para la Inclusión

Es un programa de concesión de ayudas a beneficiarios finales que tiene como objetivo promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad garantizando la igualdad de oportunidades en la educación.

El desarrollo de este programa se financia con los saldos y depósitos abandonados, según establece el artículo 18 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y se llevará a cabo en la forma prevista en la disposición adicional vigésima sexta de la Ley, que señala que la Administración General del Estado desarrollará a través del Real Patronato sobre Discapacidad dicho programa.

Dada la cuantía de las ayudas concedidas y el número de expedientes tramitado este apartado es fundamental entre las funciones del Real Patronato.

- Programa de actuación en accesibilidad universal y diseño para todos

En esta área de actuación se engloban todas aquellas acciones que se desarrollan en el Real Patronato sobre Discapacidad para velar para que todas las personas, y en particular las personas con discapacidad, puedan acceder, utilizar y disfrutar en igualdad de condiciones, de todos los entornos, productos y servicios, de diferente índole y de diferentes ámbitos, como son el empleo, la salud, la educación, el ocio, el transporte, el deporte y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El concepto de accesibilidad universal hace referencia a la condición que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Es por ello que el Real Patronato sobre Discapacidad, ofrece apoyo al ámbito científico y colabora en la realización de estudios proporcionando bienes y servicios, encaminados a establecer las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación que garanticen la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos con discapacidad, conforme a lo previsto en la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Del mismo modo desarrolla e implementa un programa que permite garantizar la accesibilidad universal para todas las personas, entre otras cabe destacar las siguientes actividades concretas:

- Promoción de la normalización técnica en accesibilidad y diseño universal en España y Europa para todas las personas: (norma ISO sobre Turismo accesible y Lectura fácil).

- Investigación sobre indicadores en accesibilidad universal.
- Formación en ayuntamientos, otras administraciones, universidades y colegios de ingenieros y arquitectos desde el concepto de “diseño universal”.
- Organización de actividades formativas en sesiones, presenciales y virtuales, dirigidas a municipios, administraciones y universidades de España e Iberoamerica.
- Ejecución del convenio suscrito con el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional y Fundación ACS para la ejecución de las obras necesarias para mejorar la accesibilidad física de los edificios de Patrimonio Nacional.
- Ejecucion del Convenio con la Fundacion ONCE para dotar de accesibilidad cognitiva y sensorial de los edificios de Patrimonio Nacional.
- Promocion de la Accesibilidad Cognitiva.

Por otro lado, la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social establece las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad establece en su artículo 9 que los Estados Partes adoptarán las medidas para que los servicios de información, comunicación y de otro tipo incluidos los servicios electrónicos y de emergencia aseguren el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás.

Siendo conscientes de la importancia de las tecnologías de la información y de la comunicación en nuestra sociedad y la importancia de la accesibilidad de las mismas hacia las personas con discapacidad, el Real Patronato puso en marcha a principios de 2020 su nueva página web, www.rpdiscapacidad.gob.es, con excelentes resultados de consulta hasta

ahora, por lo que se seguirá trabajando en esta línea, manteniendo los criterios de accesibilidad más exigentes.

- Colaboración con el Observatorio Estatal de la Discapacidad.

El Real Patronato sobre Discapacidad colabora estrechamente con el Observatorio Estatal de la Discapacidad, instrumento técnico regulado en la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Dicha normativa lo define como un instrumento técnico de la Administración General del Estado encargado de la recopilación, sistematización, actualización, generación de información y difusión relacionada con el ámbito de la discapacidad, tendencias y prospectiva de la discapacidad y que estará en contacto con el universo global virtual e informativo de los colectivos, tanto de las personas con discapacidad como de sus familias.

Entre sus objetivos está el mantenimiento de una comunicación permanente entre las distintas Administraciones, así como con el movimiento asociativo y las entidades privadas a fin de conocer, analizar y difundir la información, demandas y tendencias de las personas con discapacidad y sus familias.

Pretende ser un instrumento que posibilite la investigación y el estudio conjunto de las políticas sobre discapacidad y desarrollo legislativo, con carácter global, tanto a nivel territorial como temático, en el que se abordarán todas las facetas de la vida de las personas con discapacidad, así como se realizarán propuestas en materia de políticas de inclusión social y derechos de estas personas.

Concretamente en el año 2023, desde el Real Patronato sobre Discapacidad se trabajará en la elaboración de estudios, de temáticas muy diferentes, aunque todas ellas de gran interés para la consecución de los objetivos generales de la Administración en materia de discapacidad.

Gestión de los Centros Asesores del Real Patronato sobre Discapacidad: CEDID, CNLSE y CESyA y los nuevos Centro Español de Accesibilidad Cognitiva y Centro sobre Trastorno del Espectro del Autismo.

El Real Patronato sobre Discapacidad coordina y gestiona 3 centros asesores, a través de la concesión de tantas otras subvenciones nominativas, que abordan los principales ámbitos de actuación del Plan Estratégico de dicha entidad: el Centro Español de Documentación e Investigación sobre Discapacidad (CEDID), el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA) y el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE).

El Real Patronato sobre Discapacidad desde sus inicios tiene un fuerte compromiso con la generación del conocimiento. Esto queda reflejado en el Plan Estratégico aprobado en el año 2019, ya que en su misión ubica la generación de conocimiento como un eje central de este organismo: “La misión del Real Patronato sobre Discapacidad, es promover la inclusión social según la Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad generando y transfiriendo conocimiento, cooperando institucionalmente con otros organismos y entidades públicas y privadas y concienciando a la sociedad”. Del mismo modo, desarrolla una línea específica en este sentido: Línea Estratégica 1. I+D+i y gestión del conocimiento en discapacidad. Es el CEDID, el centro asesor que lidera esta línea de actuación, desarrollando diferentes actuaciones para la consecución de dichos objetivos, como se describe posteriormente.

Por otro lado, la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, en sus artículos 15 y 24 respectivamente, crea el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE) y el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA), gestionados por el Real Patronato sobre Discapacidad, y que se encargan de la coordinación de los programas de accesibilidad a los medios audiovisuales y a las personas con discapacidad sensorial.

En el año 2022 esta previsto que en el marco de Plan Recuperación de Transformación y Resiliencia se creen dos nuevos centros asociados al Real Patronato sobre Discapacidad. Estos centros una vez creados tienen carácter permanente. Estos centros son el Centro Piloto sobre Trastorno del Espectro del Autismo y el Centro Español de Accesibilidad Cognitiva.

- Centro Español de Documentación e Investigación sobre Discapacidad (CEDID)

El Centro Español de Documentación e Investigación sobre Discapacidad (CEDID) es un centro adscrito al Real Patronato sobre Discapacidad, al que ofrece asesoramiento técnico especializado para el desarrollo de sus actividades editoriales, formativas, investigadoras, de planificación y de divulgación, entre otras. A su vez, es un servicio abierto a entidades públicas y privadas, profesionales, investigadores, académicos, personas con discapacidad y/o cualquier persona interesada que difunde el conocimiento científico sobre discapacidad y da acceso a información especializada y actualizada en esta materia. En funcionamiento desde el año 1980, está gestionado por la Fundación Eguía Careaga (SIIS) a través de un convenio de colaboración.

El CEDID recopila y difunde la literatura científica más relevante que se produce tanto a nivel nacional como internacional, así como los documentos que editan los organismos internacionales, las administraciones públicas y las entidades del tercer sector en el campo de la discapacidad y las políticas sociales.

Los objetivos del CEDID son promover y difundir el conocimiento científico en materia de discapacidad, proporcionar acceso a información especializada y actualizada sobre discapacidad a nivel documental a entidades y particulares interesados en este ámbito, y asesorar técnicamente al Real Patronato sobre Discapacidad en el desarrollo y difusión de sus actividades editoriales, formativas, investigadoras y divulgativas.

- Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA)

El Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA) es un centro asesor del Real Patronato sobre Discapacidad cuya misión es potenciar y favorecer la accesibilidad mediante la tecnología, el subtitulado y la audiodescripción con el objeto de asegurar el disfrute de la cultura, la televisión, la educación e internet por parte de las personas con discapacidad sensorial.

Gestionado desde sus inicios en el año 2005 por la Universidad Carlos III de Madrid, el CESyA cuenta con la participación activa del principal tejido asociativo en torno a la discapacidad auditiva y/o visual: CERMI, ONCE, FIAPAS y CNSE.

La labor del centro se centra en cinco ejes: normativa, certificación, formación, concienciación social e investigación e innovación tecnológica.

La principal ayuda técnica que se plantea para la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva a los medios de comunicación audiovisual es el uso de subtítulos. La audiodescripción permite a las personas ciegas o con discapacidades visuales acceder a programas de televisión, producciones audiovisuales y otros medios de telecomunicación con imágenes, proporcionándoles una descripción narrada de elementos visuales claves que aparecen en ellos.

España se ha situado a la cabeza en Europa al ser el primer país que ha creado un centro estatal que coordina las acciones necesarias y proporciona el servicio que la sociedad demanda para que no existan barreras de acceso a la información.

Dicho Centro también aporta sus conocimientos y su experiencia a los diferentes grupos de trabajo y comités impulsados por la Administración o por los organismos de normalización y certificación, con el objetivo de impulsar la accesibilidad y, con especial dedicación, a las nuevas plataformas y formatos de las redes digitales. La TDT, el video en Internet o en los teléfonos móviles, son algunos ejemplos de comunicación audiovisual, que pueden y deben asegurar la accesibilidad para todos desde el primer día. Asimismo, el CESyA

gestiona el proyecto de la Agenda Cultural Accesible, realiza periódicamente el seguimiento de accesibilidad a la televisión en subtítulo, audiodescripción y lengua de signos. A su vez, continuará liderando el proyecto de Artes Escénicas Accesibles (Proyecto Aresac), con implicación de entidades y otros organismos de la Administración General del Estado y Universidades.

En materia de investigación, el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción trabaja sobre un mapa tecnológico, recopilando técnicas, tecnología, proyectos de investigación y, sobre todo, impulsando las actuaciones de grupos de investigación que están realizando tareas, programas y proyectos en el campo del subtitulado y la audiodescripción, página Web, base de datos de material audiovisual accesible, formación, información, sensibilización, normalización, investigación y asistencia técnica, entre otros.

- Centro Español de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE)

El Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE) es un centro asesor integrado en el Real Patronato sobre Discapacidad que tiene la misión de trabajar por la normalización de la lengua de signos española, actuando como centro de referencia que vela por su buen uso y contribuye a garantizar los derechos lingüísticos de las personas usuarias de esta lengua.

El centro está regido por un Consejo Rector formado por entidades representativas de la comunidad lingüística usuaria de la lengua de signos española y la Administración General del Estado, y cuya presidencia ostenta la persona titular de la Dirección del Real Patronato sobre Discapacidad.

Entre los objetivos principales del CNLSE se encuentra velar por el desarrollo e impulso del proceso de normalización de la lengua de signos española así como por el buen uso de la misma, actuar como centro de referencia y difusión en el ámbito de la normalización de la lengua de signos española, e impulsar acciones de investigación relacionadas con su marco de actuación.

Paralelamente al CESyA y para abordar las necesidades de accesibilidad de forma integral de las personas con discapacidad sensorial, se constituyó el Centro Español de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española, con la finalidad de investigar, fomentar, difundir y velar por el buen uso de esta lengua. Dicho organismo está compuesto por profesionales expertos usuarios en lengua de signos española y en sociolingüística y desarrolla sus acciones manteniendo consultas y estableciendo convenios con las entidades representativas de las personas sordas o con discapacidad auditiva y sordociegas y de sus familias, usuarias de la lengua de signos española. Estas acciones se desarrollan anualmente a través del respectivo Plan Anual de Actividades.

- Centro Español de Accesibilidad Cognitiva.

La accesibilidad universal incluye la accesibilidad física, sensorial y cognitiva, sin embargo, la accesibilidad cognitiva ha sido objeto de una menor atención, existiendo un gran desconocimiento sobre ella. Así pues, uno de los retos pendientes es concienciar a la sociedad de que las alteraciones en las funciones cognitivas necesitan tanta o más comprensión e implicación que para las alteraciones en las funciones de carácter meramente físico; lo que debe reflejarse en la asunción de que las personas afectadas necesitan también entornos y productos comprensibles, así como el personal de apoyo necesario. Es necesario concienciar a la sociedad y a las instituciones públicas sobre el hecho de que una misma persona puede tener alteraciones no solo en sus funciones cognitivas, sino que puede tener alteradas funciones orgánicas o físicas, así como funciones de carácter sensorial. Además las personas con discapacidad cognitiva deben tener garantizado el ejercicio de su capacidad jurídica en igualdad de condiciones, conforme a lo que marca la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

La accesibilidad cognitiva es el derecho que asiste a toda persona a comprender la información que nos proporciona el entorno, a dominar la comunicación que mantenemos con él y a poder hacer con facilidad las actividades que en él se llevan a cabo sin ningún tipo de discriminación.

Este centro está concebido como instrumento de la Administración General del Estado para el estudio, la investigación, la generación y transferencia de conocimiento, la formación y cualificación, el registro y la extensión de buenas prácticas, la promoción de normativa técnica, la observación de la realidad y las tendencias, las acciones de prospectiva, el seguimiento y la evaluación, y en general la promoción y fomento de todo lo relativo con la accesibilidad cognitiva en España.

Este centro se crea al amparo de la disposición adicional cuarta de la Ley 6/2022, de 31 de marzo y cuya formalización se realizará por medio de un Real Decreto de próxima publicación.

- Centro sobre Trastorno del Espectro del Autismo.

En los últimos cuarenta años, la prevalencia de las personas con trastornos del espectro del autismo (TEA) se ha incrementado significativamente, desde un caso cada 5.000 nacimiento en 1975 a uno por cada 100 hace una década (Autismo Europa, 2012), lo que cifraría en más de 450.000 el número de personas con TEA en España. No obstante, esta cifra sería superior al millón si se considera el profundo impacto que produce en el sistema familiar en el que se desarrolla la persona, repercutiendo en cada uno de sus miembros.

Las personas con TEA se enfrentan a un alto riesgo de exclusión y requieren de medidas que contribuyan a garantizar su inclusión social. El escaso conocimiento acumulado por la sociedad en general, y por aquellos organismos competentes en la definición de las políticas sociales en relación con ellas, ha consolidado barreras y prejuicios establecidos, los cuales menoscaban su autonomía y participación social. Las personas con TEA presentan necesidades de apoyo en las competencias sociales, lo cual entraña un desafío añadido, pues han de proveerse los apoyos necesarios para garantizar su participación activa en la sociedad. Es, pues, una obligación de los poderes públicos ofrecer las condiciones adecuadas que les permitan ejercer sus derechos de manera plena, proporcionándoles los mecanismos y recursos precisos que favorezcan su acceso y participación social y fomenten su autodeterminación y vida independiente en todos los ámbitos.

Este Centro sobre Trastorno del Espectro del Autismo se concibe, conforme a los objetivos ya propuestos en la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo en 2015, como vehículo para dar respuesta a las líneas de investigación, formación de profesionales e investigación especializada de dicha estrategia; actuando como núcleo de difusión de la mejor evidencia científica y como promotor de la transferencia del conocimiento sobre la situación de las personas con TEA en España, desarrollando, actualizando y divulgando materiales en distintas áreas del conocimiento. Lo cual supondrá también una mejora de la práctica profesional y de la respuesta que se dé a las necesidades y demandas de este grupo de personas, a fomentar la capacitación específica y especializada de los profesionales vinculados a las personas con TEA, teniendo presente su heterogeneidad y la posibilidad de tener discapacidades añadidas, convirtiéndose así en referente no solo a nivel estatal sino también europeo.

Este centro se crea al amparo de las obligaciones emanadas de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social; así como de lo establecido tanto en la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo en 2015 como en la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022 – 2030. Para el Acceso, Goce y Disfrute de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.

- Programa de actuación en atención temprana

Actualmente la provisión de servicios de atención temprana es muy desigual en el territorio español, con distintas intensidades, criterios de cribado, modelos de intervención o prestaciones de cobertura pública. El Ministerio de Sanidad y el de Derechos Sociales y Agenda 2030 están trabajando, junto con las Comunidades Autónomas y con la participación de los representantes de la sociedad civil, en la homogeneización de los servicios y calidades de los mismos, para lograr el acuerdo en los correspondientes Consejos interterritoriales.

El Real Patronato sobre Discapacidad contribuirá a dicho esfuerzo a través de la cofinanciación de una actividad costeada en su mayoría por el Fondo Social Europeo Plus, de manera que se elaboren estándares de calidad de los servicios mínimos y homogéneos de prestación de la atención temprana, así como los indicadores cuantitativos y cualitativos de seguimiento de su implementación.

Esta acción responde en concreto a lo establecido en el Plan de Acción de la Garantía Infantil Europea; la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022 – 2030. Para el Acceso, Goce y Disfrute de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad y el I Plan Nacional de Prevención de Deficiencias e Intensificación de Discapacidades 2022-2025.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Promover la solidaridad y la participación social mediante el apoyo a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que desarrollen programas de cooperación y voluntariado sociales, subvencionados con cargo al impuesto sobre la renta de las personas físicas. Convocatoria de Subvenciones Estatal.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Expedientes a examinar.					
(Número)	480	346	480	480	480
02. Programas a informar.					
(Número)	1.300	1.247	1.300	1.300	1.300
03. Entidades a subvencionar.					
(Número)	270	238	270	270	270
04. Programas a subvencionar.					
(Número total)	650	811	650	650	650

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Mantener un sistema público de nivel primario para todos los ciudadanos a través del Plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Convenios suscritos con Comunidades Autónomas. (Número)	17	17	17	17	17
02. Centros de servicios sociales y equipamientos complementarios (Oficinas o servicios de información, comedores sociales, centros sociales de estancia diurna, mini-residencias y pisos tutelados). (Número)	1.243	1.239	1.243	1.243	1.243
03. Albergues. (Número)	9	9	9	9	9
04. Centros de acogida (mujeres, menores y polivalente). (Número)	6	6	6	6	6
05. Nº de profesionales (en plantilla y contratados para el desarrollo de las prestaciones) (Número)	64.250	81.074	83.881	83.881	83.881
06. Usuarios/as estimados de las prestaciones básicas de servicios sociales (información y orientación, ayuda a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia, prevención e inserción social y alojamiento alternativo). (Número)	10.481.250	9.535.966	13.683.801	13.683.801	13.683.801

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Conseguir el desarrollo social de las comunidades gitanas hasta alcanzar la igualdad con el resto de la población en el acceso y la utilización de los sistemas y recursos normalizados de protección social.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Proyectos de intervención social integral.					
(Número)	145	78	145	145	145
02. Usuarios estimados.					
(Número)	164.024	72.721	180.426	180.426	180.426
03. Usuarias estimadas.					
(Número)	199.188	60.496	219.106	219.106	219.106
04. Familias estimadas.					
(Número)	16.493	23.482	18.142	18.142	18.142
05. Profesionales que trabajan en los proyectos (con o sin imputar el coste de personal a los mismos).					
(Número)	347	237	399	399	399

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Medidas de acompañamiento de derivación y prestación directa de servicios, en el marco del Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea para las Personas más desfavorecidas (FEAD) 2014-2020.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1.De resultados:					
01. Proyectos de intervención social (Número)	283		283		283
02. Usuarios estimados mayores de 16 años. (Número)	88.000		88.000		88.000
03. Usuarías estimadas menores de 18 años. (Número)	103.000		103.000		103.000
04. Total usuarias estimadas (Número)	146.357		146.357		146.357
05. Total usuarios estimados (Número)	132.000		132.000		132.000
06. Usuarías estimadas menores de 16 años. (Número)	43.293		43.293		43.293
07. Usuarios estimados menores de 16 años. (Número)	42.701		42.701		42.701

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5. Proyectos sociales de apoyo a familias con niños/as a su cargo, en situación de vulnerabilidad y/o pobreza o, que precisen una intervención social que mejore su situación social y laboral.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1.De resultados:					
01. Proyectos de intervención social (Número)	250	304	250	250	250
02. Usuarios estimados menores de 18 años. (Número)	170.000	196.000	170.000	190.000	170.000
03. Usuarías estimadas menores de 18 años. (Número)	190.000	209.300	190.000	200.000	190.000
04. Familias usuarias estimadas (Número)	174.000	155.688	174.000	174.000	174.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
6. Apoyar, mediante subvenciones nominativas a las distintas entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. De resultados:					
01. Entidades a subvencionar. (Número)	63	63	63	63	70
02. Convenios suscritos (Número)	19	19	19	19	20

OBJETIVO / ACTIVIDAD
7. Desarrollar e impulsar la potencialidad de las entidades asistenciales ajenas a la Administración sometidas a relación de tutela por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para lograr la máxima rentabilidad de sus recursos económicos y sociales, su correcta aplicación y la legalidad de sus actos, en el cumplimiento de sus fines.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIE- GOS ESPAÑOLES					
01. Reuniones del Consejo de Protectorado, de su Comisión Permanente y comisiones especiales. <i>(Reunión)</i>	12	8	11	10	11
02. Resoluciones de recursos y reclamaciones en materia de afiliación y de pago de juegos autorizados. <i>(Número)</i>	80	40	65	65	65
03. Informes sobre el presupuesto y sobre la cuenta de liquidación. <i>(Informe)</i>	2	2	2	2	2
04. Aprobación anual y trimestral del volumen máximo de emisión y de venta del cupón. <i>(Informe)</i>	5	5	5	5	5
05. Informe y seguimiento de los servicios sociales. <i>(Número)</i>	4	4	4	4	4
06. Informes sobre grandes magnitudes presupuestarias y sobre la cuenta de liquidación y de la Corporación Empresarial de la ONCE, S.A. <i>(Informe)</i>	2	2	2	2	2
CRUZ ROJA ESPAÑOLA.					
07. Comité Nacional: informes y seguimiento. <i>(Número)</i>	3	3	3	3	4
08. Informes sobre el presupuesto y de su cuenta de liquidación. <i>(Informe)</i>	2	2	2	2	2
09. Comisión de seguimiento de acuerdos y compromisos. <i>(Reunión)</i>	1	1	1	1	1
10. Reuniones del Consejo de Protección y de su Consejo Permanente. <i>(Reunión)</i>	2	2	2	2	2

OBJETIVO / ACTIVIDAD
8. Promover e impulsar actuaciones públicas y privadas para el desarrollo de programas en materia de discapacidad.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Producción y patrocinio de acciones de información e intercambio técnico y científico. <i>(Acción)</i>	2	1	2	2	3
02. Auditorías y fomento de la accesibilidad universal. <i>(Auditoría)</i>	4	0	5	10	5
03. Producción y participación en proyectos de estudio e investigación en materias relativas a la prevención y atención a personas con discapacidad. <i>(Proyecto)</i>	2	1	2	3	2
04. Quejas y consultas de personas con discapacidad. <i>(Número)</i>	600	449	400	400	400
05. Recomendaciones anuales, petición de informes y seguimiento. <i>(Número)</i>	300	342	300	300	300
06. Funcionamiento de las comisiones sobre la lengua de signos española y otras medidas de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas. <i>(Número)</i>	1	0	1	1	1
07. Grupos de trabajo para la modificación de normativa sobre discriminación y para la transposición de la Directiva 2019/882 de 17 de abril de 2019, sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios. <i>(Número)</i>	7	5	7	5	3
08. Inspección y vigilancias del cumplimiento de las actuaciones sobre quejas y consultas de las personas con discapacidad, sus familias y el movimiento asociativo. <i>(Número)</i>	100	37	100	40	40

OBJETIVO / ACTIVIDAD
9. Fomentar la cooperación social con las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro de ámbito estatal que actúan en el campo de la discapacidad.

	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Entidades subvencionadas. <i>(Número)</i>	58	58	58	60	58
02. Convenios suscritos <i>(Número)</i>	30	27	25	25	23

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
10. Promover y mejorar la prevención de deficiencias y la atención a las personas con discapacidad.					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Publicaciones realizadas en materia de discapacidad. (Número)	10	1	10	14	12
02. Estudios sectoriales anuales realizados. (Número)	10	5	8	10	8
03. Consultas presenciales, telefónicas y <i>online</i> a demandantes de información, documentación y bibliografía (Número)	1.900	944	1.000	916	1000
04. Registros documentales gestionados en materia de discapacidad. (Número)	341.650	93.823	364.200	95.523	364.200
05. Visitas a las páginas web de difusión de información del organismo y sus centros asociados. (Usuario)	385.000	736.252	860.000	671.230	750.000
06. Solicitudes del programa para capacitación y desarrollo profesional. (Número)	2.000	944	2.000	2.000	3.000
07. Premios Reina Letizia convocados. (Número)	7	6	7	8	8
08. Convenios suscritos. (Número)	10	5	10	7	4
09. Colaboración en Congresos, jornadas y seminarios en materia de discapacidad. (Número)	12	10	15	15	15
10. Encuentros y networking entre entidades sociales de la discapacidad, públicas y privadas. (Número)	20	20	30	20	20